



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de marzo de 1976

Número 34

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 51.

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Teoloyucan, Méx., para hacer donación gratuita en favor del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, del inmueble de propiedad Municipal que se describe y deslinda en el Extracto de solicitud respectiva, en el que se encuentra el Centro de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de donación será destinado por el Instituto, a los fines de servicio social que se han venido prestando en el mismo, a la fecha.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al Ayuntamiento de Teoloyucan, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos realice los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO;

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, **Cap. Arturo Mercurio Hernández J.**—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa J.**—Diputado Secretario, **C. José Sánchez Lara.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de marzo de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL,

C. P. Juan Monroy Pérez.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de marzo de 1976 | No. 34

S U M A R I O :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Decreto Número 51 expedido por la XLVI Legislatura del Estado.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Teoloyucan, Méx., a hacer donación en favor del I.M.I.F.E.M., de un inmueble de propiedad municipal.

EXTRACTO de la solicitud del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., para que se le autorice a donar gratuitamente un inmueble de su propiedad, ubicado en el Fraccionamiento "Capistrano", del propio Municipio, en favor de la Secretaría de Educación Pública.

PODER EJECUTIVO FEDERAL**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "Tecoloapan", del Municipio de Jilotepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

EXTRACTO de la solicitud del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., para que se le autorice a donar gratuitamente un inmueble de su propiedad, ubicado en el Fraccionamiento "Capistrano", del propio Municipio, en favor de la Secretaría de Educación Pública.

El Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Méx., solicita de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo del Estado, autorización para donar gratuitamente en favor de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento "Capistrano", con superficie total de 814.10 M2. y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en dos tramos de 14.50 Mts., con propiedad del Fraccionamiento "Capistrano" y 7.00 Mts., con cisterna; al Sur 39.20 Mts., con terreno baldío; al Oriente 40.00 Mts., con Calle de terracería, sin nombre al Poniente en dos tramos de 16.90 Mts., y 19.50 Mts., ambos con propiedad del Fraccionamiento "Capistrano".

El terreno aludido fue adquirido por el Ayuntamiento como área de donación y a la fecha no está destinado a ningún servicio público municipal y carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

La Secretaría de Educación Pública destinará el inmueble aludido al establecimiento de un Jardín de Niños para atender a las necesidades de la Población en edad preescolar de la zona mencionada.

En términos del artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación del presente Extracto, por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 15 de marzo de 1976.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO,

LIC. JUAN UGARTE CORTES.—Rúbrica,

PODER EJECUTIVO FEDERAL**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "TECOLOAPAN", municipio de Jilotepec, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO Por Oficio No. 2333 de fecha 18 de abril de 1974, el C. delegado agrario del estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 6 de enero de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 15 de enero de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 13 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesorios afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 20 de mayo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesores a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 326, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según, constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 15 de enero de 1974; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones III; 81, 84, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "TECOLOAPAN", municipio de Jilotepec, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Teodoro Martínez, 2.—Aniceto Martínez, 3.—José Miranda, 4.—Petronilo Padilla, 5.—Juan Padilla, 6.—Luciano Puente, 7.—Nicolás Rodríguez, 8.—Severiano Rodríguez, 9.—Alejandro Rodríguez, 10.—Onésimo Zúñiga, 11.—Fortino Alvarez, 12.—Miguel Aguilar, 13.—José Alvarez, 14.—Benjamín Alvarez, 15.—Ascensión Cordero, 16.—Pedro Cordero, 17.—Genaro Cruz, 18.—Erasmo Puente, 19.—Porfirio Huitrón, 20.—Lorenzo Galdino, 21.—Erasmo Martínez, 22.—León Martínez, 23.—Juvencio Martínez, 24.—Vicenta Alvarez, 25.—Gerardo Resendis, 26.—Aurelio Martínez y 27.—Humberto Cordero. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Gerardo Padilla, 2.—Clara Padilla, 3.—Constancia Alvarez, 4.—Lucía Cordero, 5.—Maximiano Cordero, 6.—Angela Cordero, 7.—Apolonia Huitrón, 8.—Humberto Cordero, 9.—Esther Cordero, 10.—Teresa Cruz, 11.—Modesto Cruz, 12.—Rafael Cruz, 13.—Jesús Cruz, 14.—José Cruz, 15.—Joaquina Cruz, 16.—Jesús Puente, 17.—María Alcántara, 18.—Eduaróa Puente, 19.—Clementina Puen-

te, 20.—Antonia Puente, 21.—Isabel Puente, 22.—Domitila Puente, 23.—Salvia Puente, 24.—Juana Puente, 25.—Apolinar Martínez, 26.—Cutberta Martínez y 27.—Aurora Rivera. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 23252, 23253, 23254, 23258, 23260, 23261, 23263, 23264, 23265, 23269, 23271, 23272, 23273, 23274, 23275, 23276, 23277, 23279, 23281, 23282, 23283, 23284, 23285, 23286, 23287, 23289, y 23290.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "TECOLOAPAN", municipio de Jilotepec, del estado de México, a los CC. 1.—Juan Martínez Gómez, 2.—Bernardino Martínez G., 3.—Josefa Cruz de Miranda, 4.—Lucas Padilla Aguilar, 5.—J. Inés Padilla Rodríguez, 6.—Cenobio Cruz Ortega, 7.—José Valladares Rodríguez, 8.—Lodegario Sanabria R., 9.—Narciso Cruz Rodríguez, 10.—Saturnino Zúñiga N., 11.—Nicolás Alvarez Cordero, 12.—J. Isabel Aguilar Cruz, 13.—Mariano Ormaña Rodríguez, 14.—Hermenegildo Ormaña R., 15.—Juan Bravo Ormaña, 16.—Valentín Rodríguez V., 17.—Martín Cruz Arriola, 18.—Timoteo Ormaña Rodríguez, 19.—Constantino Cruz Laguna, 20.—José Galindo Sánchez, 21.—Jesús Brito Ormaña, 22.—Sergio Padilla Aguilar, 23.—Guadalupe García Martínez, 24.—Armando Sanabria Cruz, 25.—Alberto Bravo García, 26.—Cipriano Ormaña Rodríguez y 27. Mario Sanabria Cruz; consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "TECOLOAPAN", municipio de Jilotepec, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Alvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 3 de diciembre de 1975.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.
VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

El señor **ARMANDO GOMEZ REZA**, promueve un juicio intestamentario a bienes del finado **MARIANA REZA GARCIA**, en el expediente número 345/975, que se tramita en este juzgado, por lo que se anuncia su muerte sin testar, haciendo saber al público que el denunciante y aspirante a la herencia es sobrino de la decajus, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días a partir de la última publicación. Para su publicación dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Tenancingo, México a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Secretario, **P. J. Miguel Angel Taurley Guerrero**.—Rúbrica.

575.—18 y 25 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS RENDON.

VICENTE ANDONEGUI LUGO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapación respecto del lote 10 manzana 120 de la Col. Tamaulipas de Ciudad Netzahualcóyotl, que mide y linda: NORTE: 21.50 M. con lote 9; SUR 21.50 M. con lote 11 ORIENTE 9.50 M. con lote 25; PONIENTE 9.50 M. con calle 48; Se le hace saber que debe presentarse dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y se expide en Texcoco, México a los 17 días de diciembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

576.—18, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS RENDON.

El señor **ROMAN ANDONEGUI LUGO**, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a Usted, en la Vía Ordinaria Civil de Usucapación del Lote número veinticinco de la Manzana ciento veinte, de la Colonia Tamaulipas, Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE, 21.50 Mts., con lote 24; AL SUR, 21.50 Mts., con lote 26; AL ORIENTE, 9.50 Mts., con Calle 49; y AL PONIENTE, 9.50 Mts., con lote 10; el Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y como el promovente ignora el domicilio, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los seis días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

577.—18, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE 147/976, **MAXIMILIANO CRUZ ZARATE**, promueve Información de Dominio sobre el Inmueble ubicado en San Buenaventura, Méx., de este Distrito Judicial mide y linda Oriente 73.60 Mts2, con Guillermo Pineda Díaz, al Poniente 73.60 Mts2. con dos línea por una **Abundio Cuencas Silva** y por la otra **Félix Cruz Camacho**, al Norte 5.30 Mts 2, con calle Libertad, al Sur 4.85 Mts2. con **Guadalupe Díaz**. El C. Juez Tercero de esta Ciudad, dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en la Gaceta de Gobierno y en el Noticiero, por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, México, a 10. de Marzo de 1976.—el Segundo Secretario, **Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez**.—Rúbrica.

578.—18, 23 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DIEGO CONTRERAS GUZMAN, promueve Información de Dominio de un terreno ubicado al Noreste de las afueras del Poblado de Cacalomacán: NORTE, 32.00 Mts. **Juventino González Romero**; Sur, 32.00 Mts. con **J. Guadalupe Ramero**, hoy **Rigoberto Alvarado**, ORIENTE, 10.00 Mts. Calle sin nombre, PONIENTE, 10.00 Mts. **Gerardo Pérez**, hoy **Ing. Guillermo de Hoyos**. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, **P. D. Arturo Espinoza García**.—Rúbrica.

579.—18, 23 y 25 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 1159/975, que en éste Juzgado promovió el señor **Honorio Gutierrez Mondragón**, como endosatario en procuración del señor **Pedro González B.**, contra del señor **Metodio Perdomo**, fueron señaladas las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO**, para que en el local de éste Juzgado tenga verificativo la **PRIMERA ALMONE-DA DE REMATE**, de los siguientes bienes:

Un camión Ford Modelo 1962, color azul marino, con número de placas del Servicio Público Federal No. B-6815, del año de 1984, con número de motor F60DMEX206263, con número de serie igual al del motor, y, con número del Registro Federal de Automóviles 490213.

Otro camión Marca Ford, Modelo 1960, en color azul marino, con número de placas del Estado de México, bienio 74-75, No. KI-5301, con número de motor F6)DMEX13832, con número de serie igual al del motor, con Registro Federal de Automóviles No. 308306.

Servirá de base para el remate del primer bien la cantidad de \$20,000.00.

Servirá de base para el remate del segundo bien, la cantidad de ... \$15,000.00

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y en la tabla de Avisos o Puerta de éste Juzgado.—Se expide el presente en Toluca, Méx., a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario, **Lic. Roberto Barreto Albiter**.—Rúbrica.

580.—18, 23 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1377/75.
TERCERA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

TERESA FLORES ARRIETA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número CINCO, MANZANA C-UNO, en la Colonia LOMA BONITA, en Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial que mide y linda:— AL NORTE 20.00 Mts. con LOTE 4; AL SUR 20.00 Mts. con LOTE 6; AL ORIENTE 10.00 Mts. con AVENIDA INDEPENDENCIA; AL PONIENTE 10.00 Mts. con LOTE 23. se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.
588.—18, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y A FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, por conducto de su Director Administrativo SANTIAGO VELASCO MONROY promueve, diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio respecto del terreno de común repartimiento denominado "CHILCOCCO" que se ubica en las calles de Heroes de Chapultepec y carretera a Zumpango del Municipio de Melchor Ocampo de este Distrito, que mide y linda. Al norte 20.48 Metros con Vidal Escalona R. al Sur 17.25 Metros con Heroes de Chapultepec, Oriente 38.60 Metros con Sebastián Hernández Rodríguez y al Poniente 39.10 Metros con Carretera a Zumpango.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y AVANCE, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente por estrados y en el lugar de la ubicación del inmueble, se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán, México a los primer día de Marzo de 1976 en el Juzgado Mixto de Primera Instancia. El Secretario Civil, Ruggiero Olivera Cospirán.—Rúbrica.

581.—18, 23 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 205/76.
TERCERA SECRETARIA

GUADALUPE VALENCIA URIBE, promueve diligencias de Información AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "TEOPANIXTLA", ubicado en Tezoyuca, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 121 Varas con Felipe Ramos; AL SUR, 121 VARAS con Angel Meneses; AL ORIENTE, 60 Varas con Juan Lima; AL PONIENTE, 60 Varas con Barranca.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero; Texcoco, México, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.
582.—18, 23 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 201/76.
TERCERA SECRETARIA

MERCEDES VILLAREAL DE MARTINEZ, promueve diligencias de Información AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "APATÉNCO", ubicado en la Magdalena Atlapac Municipio de los Reyes la Paz, Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.00 Mts. con Calle Libertad; AL SUR, 40.14 Mts. con el predio número 7; AL ORIENTE, 20.80 Mts. con el predio número 11; AL PONIENTE, 21.00 Mts. con el predio número 9.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero; Texcoco, México, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

583.—18, 23 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 203/76.
TERCERA SECRETARIA

MANUEL MORAN ALVAREZ, promueve diligencias de Información AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "SAN JOSE", ubicado en el pueblo de Tequexquinahuac, Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 42.00 Mts. con Tomas Espejel; AL SUR, 44.30 Mts. con Antiocho Espejel; AL ORIENTE, 117.00 Mts. con Camino; AL PONIENTE, 117.00 Mts. con José Obregón y José Dávalos.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticieron; Texcoco, México, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

584.—18, 23 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE CARMEN ESPINOSA SERRANO.

Promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del lote de terreno número 29 con casa, ubicado en Santa María Tulantongo de este Municipio y Distrito con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 20.00 Mts., con José Hernandez Miranda.— AL SUR, 20.00 Mts., con Avenida 20 de No viembre.— AL ORIENTE, 48.00 Mts., con Mario Rojas.— AL PONIENTE, 48.00 Mts., con J. Jesus Ramirez Salas y Javier A. Saucedo Soria.

Publíquese de tres en tres días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.
585.—18, 23 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ.

Promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "TEOPANIXPA" ubicado en Tepexpan Municipio de Acolman de este Distrito, con las medidas siguientes: AL NORTE 16.00 Mts., con Cerrada Iturbide.— AL SUR, 16.00 Mts., con Calle Niño Artillera AL ORIENTE, 68.60 Mts., con Juana Gonzalez de Gonzalez AL PONIENTE 68.60 Mts., con Lucia Valencia de Peña.

Publíquese de tres en tres días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y Noticiera de Toluca, Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

586.—18, 23 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

BEDA CALETI SANCHEZ.

Promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "AHUACATITLA" ubicado en Texexpan, Municipio de Acolman de este Distrito, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 71.90 Mts., con Filémón Ríos.— AL SUR, 68.00 Mts., con Calle Cerrada de Iturbide.— AL ORIENTE, 27.50 Mts., con Dolores Rivas, más 28.75 Mts., con Francisco Ríos. AL PONIENTE, 63.15 Mts., con Constructora Guerrero.

Publíquese de tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

587.—18, 23 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1375/75
TERCERA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

MARTIN AGUILAR AVILA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de Terreno número DIECISIETE, MANZANA B-UNO, de la Colonia LOMA BONITA, en Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda:— AL NORTE 20.00 Mts. con LOTE 16; AL SUR 20.00 Mts. con LOTE 18; AL ORIENTE 10.00 Mts. con AVENIDA INDEPENDENCIA; AL PONIENTE 10.00 Mts. con LOTE 37. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

589.—18, 27 marzo y 6 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

LEONEL VEJAR GRIJALVA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio, por más de 12 años, respecto del predio ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda: Al Norte, 32.00 metros, más 164.80 metros con Terrenos de Cuautitlán Izcalli, al Sur, en 40.00 metros, con 51.20 metros, más 100.00 metros, más 47.80 metros con Calle Miguel Hidalgo, al Oriente, 2.00 dos metros con Canal y al Poniente, 110.00 metros con Química Ameyal, con superficie de 11,636.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y EL AVANCE, que se editan en Toluca, México y Valle de México, se expide a los 23 días de Febrero de 1976.—En el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México.—El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Oliveta Campirán.—Rúbrica. 590.—18, 23 y 25 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INDUSTRIA ELECTRICA AUTOMOTRIZ, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de INDUSTRIA ELECTRICA AUTOMOTRIZ, S. A. y en cumplimiento del Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en el domicilio social de la compañía, ubicado en la carretera México-Querétaro No. 3000, Tlalnepantla, Estado de México, el día 31 de marzo de 1976, a las 16:30 horas, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Informe del Consejo de Administración.
- 2.—Discusión, modificación y aprobación en su caso, del Balance General al 31 de diciembre de 1975, previo informe del Comisario.
- 3.—Determinación sobre las utilidades obtenidas.
- 4.—Elección de Consejeros Propietarios y Suplentes y del o de los Comisarios, determinando sus remuneraciones.
- 5.—Asuntos Generales.
- 6.—Acta de la Asamblea y designación de persona que deba acudir ante Notario Público para protocolizar la parte conducente a elección de Consejeros.

De acuerdo con el Artículo XXXV de los Estatutos de la Sociedad, el Balance General y sus anexos y el dictamen del Comisario, están a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la compañía, para que puedan ser examinados.

Además por acuerdo del mismo Consejo de Administración, y en cumplimiento con el Artículo 182, fracciones XI y XII de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, el mismo día 31 de marzo de 1976, en el domicilio social anteriormente citado, a las 17:30 horas, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Autorización al Consejo en los términos de la Fracción B del Artículo XXX de los Estatutos de la Sociedad.
- II.—Asuntos relacionados con el punto anterior.

Para ambas Asambleas los señores Accionistas deberán concurrir personalmente o podrán hacerse representar mediante apoderado con simple carta poder.

Tlalnepantla, Estado de México a 4 de Marzo de 1976.

INDUSTRIA ELECTRICA AUTOMOTRIZ, S. A.

LIC. ROGERIO AZCARRAGA M.
Presidente del Consejo.LIC. MANUEL ECHENIQUE P.
Secretario del Consejo.

591.—18 marzo.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Los ejemplares de la "GACETA DEL GOBIERNO" se pueden remitir por correo reembolso a cualquier parte del país, si los solicitan a los teléfonos 5-34-16 y 4-20-44 o por carta dirigida al Apartado Postal 693 de esta Ciudad.

Toluca, Méx., Enero de 1976.

El Director:

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.